



Memoria para la contratación

Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación

Suscripción Microsoft Office 365

Consejería de Presidencia y Hacienda
Dirección General de Informática Corporativa (DGIC)
Servicio de Sistemas Informáticos

02/04/2020 19:35:11

GARCIA GOMEZ, ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-5436fd8-7508-408c-nb67-005050934e7





ÍNDICE

| | | |
|------|--|-----------|
| 1. | Introducción..... | 4 |
| 2. | Objeto | 5 |
| 2.1 | Divisibilidad en lotes | 5 |
| 3. | Presupuesto máximo, modificaciones previstas, partidas presupuestarias y gasto elegible..... | 6 |
| 3.1 | Presupuesto máximo..... | 6 |
| 3.2 | Modificaciones previstas del contrato | 11 |
| 3.3 | Partidas presupuestarias/proyectos de inversión..... | 12 |
| 3.4 | Gasto elegible | 13 |
| 4. | Plazo de ejecución: Duración y Prórroga..... | 13 |
| 4.1 | Duración y lugar de entrega..... | 13 |
| 4.2 | Prórroga | 13 |
| 4.3 | Valor estimado | 13 |
| 5. | Programa de trabajo | 13 |
| 6. | Planificación, dirección y seguimiento de los trabajos | 13 |
| 7. | CPV: Vocabulario Común de Contratos Públicos | 14 |
| 8. | CPA: Clasificación estadística de productos por actividades | 14 |
| 9. | Pago del precio y facturación | 14 |
| 9.1 | Operación del servicio específica para el SMS..... | 17 |
| 10. | Certificaciones exigidas..... | 17 |
| 11. | Clasificación | 17 |
| 12. | Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional | 17 |
| 12.1 | Solvencia económica y financiera (Artículo 87 LCSP). | 18 |
| 12.2 | Solvencia técnica o profesional de la Suscripción de licencias Office 365 (Artículo 89 LCSP)..... | 18 |
| 13. | Garantía definitiva..... | 20 |
| 14. | Contenido de las ofertas..... | 20 |
| 14.1 | Número de ofertas | 20 |
| 14.2 | Estructura normalizada y presentación de las ofertas | 20 |
| 15. | Criterios de adjudicación..... | 22 |
| 15.1 | Proposición Económica. (Hasta 51 puntos, valoración automática) | 23 |





15.2 Proyectos para abordar las migraciones y la devolución del servicio (hasta 29 puntos, juicio de valor) 24

15.3 Operación del servicio (hasta 10 puntos, juicio de valor) 24

15.4 Gestión del cambio (hasta 10 puntos, juicio de valor) 24

16. Período de garantía 24

17. Subcontratación y cesión de contrato 25

18. Cesión de datos 25

18.1 Antecedentes 25

18.2 Finalidad de la cesión de datos 26

19. Penalizaciones 27

20. Condiciones especiales de ejecución del contrato 27

Anexo I: Suscripción de licencias Office 365 por ente 28

02/04/2020 19:35:11

GARCIA GOMEZ, ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-5636f68-7508-408c-0b67-005050934e7





1. Introducción

En la actualidad, el servicio de correo electrónico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) se está prestando desde servidores instalados, configurados y soportados por el Servicio de Sistemas Informáticos (SSI) del Centro Regional de Informática (CRI), y desde un Centro de Proceso de Datos (CPD) que provee la infraestructura necesaria en un modelo de nube privada.

El servicio de correo electrónico está construido con tecnología del fabricante Microsoft, en concreto con el producto Exchange 2010, cuya arquitectura de componentes se describe en el pliego de prescripciones técnicas que rige la presente contratación.

El modelo actual no está acorde con los productos de mercado que cubren la misma necesidad, sobre todo en lo referente al tamaño máximo del buzón, que es muy superior cuando se contrata como servicio a los principales fabricantes, incluso cuando se usa de modo particular, sin coste para el interesado. Esta deficiencia y el requerimiento de ser subsanada han sido trasladadas al CRI en varias ocasiones por los usuarios del correo electrónico. El CRI tiene por tanto el objetivo de dotar a la CARM de un servicio de correo electrónico acorde a la realidad del mercado y las necesidades de los usuarios del servicio.

Una vez que se han consultado a diferentes opciones, queda de manifiesto que el servicio de correo electrónico no se suele prestar como un servicio inconexo de otros. Existen paquetes de servicios que incluyen, además del correo, la mensajería instantánea, video-conferencia, almacenamiento de ficheros en la nube, ofimática en la nube, red social, web corporativa, etc., lo que facilita un modelo de trabajo más colaborativo y donde se hace más sencilla la compartición de conocimiento entre trabajadores de la misma organización, por diferentes medios.

Según las opciones que existen actualmente en el mercado, y teniendo en cuenta el punto de partida del entorno actual de correo electrónico de la CARM, que necesariamente debe ser valorado, se entiende que la opción adecuada para la CARM es la de la empresa Microsoft por los siguientes motivos:

- Facilita el proceso de migración, durante el que necesariamente deben convivir los dos entornos (actual y futuro), reduciendo el riesgo de indisponibilidad del servicio.
- Facilita el proceso de gestión del cambio, ya que el nuevo servicio supone una evolución tecnológica sobre el actual, pero no es un cambio disruptivo, lo que va a permitir que los usuarios sean plenamente operativos desde el primer día, evitando la degradación de servicio que podría suponer el uso de una herramienta novedosa y muy diferente de la actual.
- Asegura que la solución tecnológica escogida cumple con la legislación vigente en materia de protección de datos y Esquema Nacional de Seguridad, estando además el fabricante muy especializado en el servicio a empresas y administraciones públicas.
- Es la solución que mejor se integra con el software de ofimática que actualmente existe en la CARM, que es Microsoft Office.





- Facilidad de integración con sistemas ya existentes en la CARM, como es el caso de Active Directory para la identificación y autenticación de usuarios con el mismo login y contraseña de otras aplicaciones (fichaje, acceso a PC, etc.).

Además, Microsoft Office 365 es la solución tecnológica elegida por muchas administraciones públicas en nuestro país, lo que asegura el cumplimiento de necesidades de la CARM.

Con el fin de optimizar los recursos, se ha considerado conveniente acudir al procedimiento previsto en el Decreto 82/2001, de 16 de noviembre, por el que se regula la contratación centralizada de bienes, servicios y suministros. Se incluye en el objeto del contrato las necesidades de la Administración General de la CARM y la de aquellos entes del Sector Público Regional que se han adherido.

2. Objeto

El objeto de este contrato es la adquisición centralizada del suministro y despliegue de herramientas corporativas para el entorno colaborativo de la CARM en la plataforma Office 365, lo que supone la suscripción del derecho de uso del servicio de entorno colaborativo (Office 365) en la nube pública de Microsoft, para la CARM y entes adheridos, además de la ejecución de las tareas que son necesarias para poder hacer uso del servicio suscrito. Estas tareas se agrupan en las fases de migración, gestión y devolución del servicio.

Los entes adheridos son los siguientes:

- Servicio Murciano de Salud (SMS),
- Instituto de Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia (ICA),
- Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM),
- Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia (ICREF),
- Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos,
- Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia (FFIS),
- Consorcio para la Gestión de los Residuos Urbanos de la Región de Murcia (COGERSOL) y
- Fundación Integra.

2.1 Divisibilidad en lotes

Para este contrato no se ha considerado conveniente dividir su objeto en lotes, incluyendo en un lote único tanto la suscripción de licencias, como los servicios asociados, por el siguiente motivo:

Al contratar suscripciones de Office 365 a través de un partner, Microsoft configura en su plataforma de servicios una unidad de gestión que denominada tenant, este tenant sólo puede ser gestionado por una única empresa, que típicamente es la empresa partner que ha hecho la reventa de las suscripciones. Los servicios que se demandan requieren necesariamente el acceso a la gestión del tenant, por tanto la empresa que hace el suministro y la empresa que hace el servicio deben ser la misma, con lo que no es posible la separación de los conceptos en diferentes lotes.





3. Presupuesto máximo, modificaciones previstas, partidas presupuestarias y gasto elegible

3.1 Presupuesto máximo

El presupuesto máximo asciende a la cantidad de 3.409.952,90 € (sin IVA) tres millones cuatrocientos nueve mil novecientos cincuenta y dos con noventa céntimos de euro; el IVA asciende a 716.090,12 €, setecientos dieciseis mil noventa con doce céntimos de euro; el presupuesto máximo con IVA incluido asciende a 4.126.043,02 €, cuatro millones ciento veintiseis mil cuarenta y tres con dos céntimos de euro.

Las siguientes tablas muestran el presupuesto límite, sin IVA, descompuesto por conceptos y facturación anual (teniendo en cuenta que el pago de los meses de diciembre se difiere a la anualidad siguiente):

| Concepto | | 2.020 | 2.021 | 2.022 | 2.023 | Total (sin IVA) |
|------------------------------|---|---------------------|-----------------------|-----------------------|---------------------|-----------------------|
| Suministro | Suscripción de licencias Office 365 | 503.439,60 € | 872.609,40 € | 872.609,40 € | 290.869,80 € | 2.539.528,20 € |
| Total del Suministro: | | 503.439,60 € | 872.609,40 € | 872.609,40 € | 290.869,80 € | 2.539.528,20 € |
| Servicio | Migración de buzones | 53.460,00 € | - € | - € | - € | 53.460,00 € |
| Servicio | Migración de Relay y Listas de distribución | 31.028,00 € | - € | - € | - € | 31.028,00 € |
| Servicio | Operación del servicio CARM y entes (excepto SMS) | 114.551,68 € | 171.827,52 € | 171.827,52 € | 57.275,84 € | 515.482,56 € |
| Servicio | Operación del servicio SMS | 26.242,92 € | 39.364,38 € | 39.364,38 € | 13.121,46 € | 118.093,14 € |
| Servicio | Medidas de carácter continuo | 26.136,00 € | 39.204,00 € | 39.204,00 € | 13.068,00 € | 117.612,00 € |
| Servicio | Acciones puntuales | 8.910,00 € | 4.455,00 € | - € | - € | 13.365,00 € |
| Servicio | Devolución del servicio | - € | - € | - € | 21.384,00 € | 21.384,00 € |
| Total del Servicio: | | 260.328,60 € | 254.850,90 € | 250.395,90 € | 104.849,30 € | 870.424,70 € |
| Total: | | 763.768,20 € | 1.127.460,30 € | 1.123.005,30 € | 395.719,10 € | 3.409.952,90 € |

El importe máximo correspondiente al suministro no puede superar la cantidad de 2.539.528,20 € (IVA no incluido). El importe máximo correspondiente a los servicios no puede superar la cantidad de 870.424,70 € (IVA no incluido).

El presupuesto ha sido calculado estimando que las prestaciones se iniciarán a partir del día siguiente al de la formalización del contrato, con una duración de 3 años. El cálculo de los importe se ha hecho estimando que el contrato no se iniciará antes del 01/04/2020. Una vez formalizado el contrato, si fuere necesario, se hará el reajuste de anualidades que corresponda.

El presupuesto máximo correspondiente a la suscripción de licencias Office 365 se ha obtenido en base a la valoración económica hecha por el fabricante (Microsoft), mientras que el correspondiente a los servicios técnicos se ha calculado según los perfiles técnicos y precios de contratos anteriores de características similares.

1. Suscripción de licencias Office 365

El presupuesto máximo correspondiente a la Suscripción de licencias Office 365 se ha obtenido en base a los precios máximos facilitados por el fabricante. La siguiente tabla muestra los costes teniendo en cuenta los meses de cada suscripción en cada uno de los años que dura el contrato.





El desglose de unidades por cada uno de los entes adheridos al contrato se encuentra en el anexo I de esta memoria.

| Producto | SKU | Coste unidad anual | 2.020 | 2.021 | 2.022 | 2.023 | Facturación total |
|--|-----------|--------------------|----------|----------|----------|----------|-------------------|
| | | | Unidades | Unidades | Unidades | Unidades | |
| O365F1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr | TPA-00001 | 16,20 € | 16.197 | 23.447 | 23.447 | 23.447 | 1.061.224,20 € |
| O365E1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr | T6A-00024 | 45,60 € | 9.022 | 9.022 | 9.022 | 9.022 | 1.234.209,60 € |
| O365E3 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr | AAA-10842 | 200,52 € | 100 | 100 | 100 | 100 | 60.156,00 € |
| O365E5 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr | SY9-00004 | 350,40 € | 50 | 50 | 50 | 50 | 52.560,00 € |
| O365ExtraFileStorage ShrdSvr ALNG SubsVL MVL AddOn XtraStrg1GB | 6WT-00001 | 1,68 € | 25.600 | 25.600 | 25.600 | 25.600 | 129.024,00 € |
| Office 365 Advanced Compliance ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr | TK6-00004 | 71,04 € | 1 | 1 | 1 | 1 | 213,12 € |
| O365ATP ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr | KF5-00002 | 18,00 € | 1 | 1 | 1 | 1 | 54,00 € |
| O365ThreatIntelligence ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr | FSZ-00002 | 72,00 € | 1 | 1 | 1 | 1 | 216,00 € |
| Audio Conf ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr | TJ7-00001 | 54,00 € | 1 | 1 | 1 | 1 | 162,00 € |
| Phone Sys ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr | LK6-00004 | 90,72 € | 1 | 1 | 1 | 1 | 272,16 € |
| PhoneSys ShrdSvr ALNG SubsVL MVL AddOn ToO365F1 | LK6-00006 | 108,36 € | 1 | 1 | 1 | 1 | 325,08 € |
| PwrBIPro ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr | NK4-00002 | 88,80 € | 1 | 1 | 1 | 1 | 266,40 € |
| AzureInfoProtPremP1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr | QC5-00002 | 18,00 € | 1 | 1 | 1 | 1 | 54,00 € |
| AzureInfoProtPremP2 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr | CF6-00007 | 44,40 € | 1 | 1 | 1 | 1 | 133,20 € |
| CloudAppSec ALNG SubsVL MVL PerUsr | 2ER-00002 | 85,09 € | 1 | 1 | 1 | 1 | 255,24 € |
| AzureActvDrctryPremP1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr | 3R2-00002 | 54,00 € | 1 | 1 | 1 | 1 | 162,00 € |
| AzureActvDrctryPremP2 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr | 6E6-00003 | 80,40 € | 1 | 1 | 1 | 1 | 241,20 € |
| IntunUSL ALNG SubsVL MVL PerUsr | USU-00001 | 54,00 € | 0 | 0 | 0 | 0 | - € |
| Base: | | | | | | | 2.539.528,20 € |

El cálculo del "Coste unidad anual" se ha obtenido según se muestra en la siguiente tabla, en base a costes directos, indirectos (3% del coste directo) y beneficio empresarial (10% de la suma de costes directos e indirectos):

| Producto | SKU | Costes directos | Costes indirectos | Beneficio empresarial | Coste unidad anual |
|--|-----------|-----------------|-------------------|-----------------------|--------------------|
| O365F1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr | TPA-00001 | 14,30 € | 0,43 € | 1,47 € | 16,20 € |
| O365E1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr | T6A-00024 | 40,25 € | 1,21 € | 4,15 € | 45,60 € |
| O365E3 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr | AAA-10842 | 176,98 € | 5,31 € | 18,23 € | 200,52 € |
| O365E5 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr | SY9-00004 | 309,27 € | 9,28 € | 31,85 € | 350,40 € |
| O365ExtraFileStorage ShrdSvr ALNG SubsVL MVL AddOn XtraStrg1GB | 6WT-00001 | 1,48 € | 0,04 € | 0,15 € | 1,68 € |
| Office 365 Advanced Compliance ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr | TK6-00004 | 62,70 € | 1,88 € | 6,46 € | 71,04 € |
| O365ATP ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr | KF5-00002 | 15,89 € | 0,48 € | 1,64 € | 18,00 € |
| O365ThreatIntelligence ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr | FSZ-00002 | 63,55 € | 1,91 € | 6,55 € | 72,00 € |
| Audio Conf ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr | TJ7-00001 | 47,66 € | 1,43 € | 4,91 € | 54,00 € |
| Phone Sys ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr | LK6-00004 | 80,07 € | 2,40 € | 8,25 € | 90,72 € |
| PhoneSys ShrdSvr ALNG SubsVL MVL AddOn ToO365F1 | LK6-00006 | 95,64 € | 2,87 € | 9,85 € | 108,36 € |
| PwrBIPro ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr | NK4-00002 | 78,38 € | 2,35 € | 8,07 € | 88,80 € |
| AzureInfoProtPremP1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr | QC5-00002 | 15,89 € | 0,48 € | 1,64 € | 18,00 € |
| AzureInfoProtPremP2 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr | CF6-00007 | 39,19 € | 1,18 € | 4,04 € | 44,40 € |
| CloudAppSec ALNG SubsVL MVL PerUsr | 2ER-00002 | 75,10 € | 2,25 € | 7,74 € | 85,09 € |
| AzureActvDrctryPremP1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr | 3R2-00002 | 47,66 € | 1,43 € | 4,91 € | 54,00 € |
| AzureActvDrctryPremP2 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr | 6E6-00003 | 70,96 € | 2,13 € | 7,31 € | 80,40 € |
| IntunUSL ALNG SubsVL MVL PerUsr | USU-00001 | 47,66 € | 1,43 € | 4,91 € | 54,00 € |





2. Migración de buzones

Para la migración de los buzones, así como para el resto de servicios incluidos en este pliego se considera necesaria la participación de dos perfiles de técnicos: senior y junior. Por tanto la estimación de costes de los servicios se ha realizado en base a los costes de estos perfiles, que aparecen a continuación:

| | Concepto | Técnico Senior | Técnico Junior |
|----------------|---|------------------|------------------|
| Convenio | Salario total según convenio a partir de 31/12/19 | 25.986,59 € | 25.986,59 € |
| | Categoría en convenio | Grupo B. Nivel I | Grupo B. Nivel I |
| | Número de trienios | 5 | 3 |
| | Salario bruto anual, según convenio | 33.166,21 € | 30.082,73 € |
| Directos | Salario bruto anual estimado: | 45.000,00 € | 36.000,00 € |
| | Cotización a la SS (%) | 35% | 35% |
| | Cotización a la SS (€) | 15.750,00 € | 12.600,00 € |
| | Total Directos: | 60.750,00 € | 48.600,00 € |
| Indirecto | Costes indirectos (%) | 20% | 20% |
| | Total Indirectos: | 12.150,00 € | 9.720,00 € |
| Beneficio | Total Directos + Indirectos: | 72.900,00 € | 58.320,00 € |
| | Beneficio empresarial (%) | 10% | 10% |
| | Beneficio empresarial | 7.290,00 € | 5.832,00 € |
| Facturación | Base de facturación | 80.190,00 € | 64.152,00 € |
| | IVA (%) | 21% | 21% |
| | IVA (€) | 16.839,90 € | 13.471,92 € |
| | Total facturación | 97.029,90 € | 77.623,92 € |
| Coste por hora | horas productivas al año | 1.800 | 1.800 |
| | Coste medio por hora sin IVA: | 44,55 € | 35,64 € |
| | Coste medio por hora con IVA: | 53,91 € | 43,12 € |

- **Salario total según convenio a partir de 31/12/19:** representa el salario de referencia en el convenio a partir de 31/12/2019, se ha tomado esta fecha porque es que la mejor se ajusta a la duración del contrato. Este salario incluye el salario base y el plus de convenio. Este salario total según convenio se corresponde con el salario total para técnicos del "Área 3: consultoría, desarrollo y sistemas", grupos DI, CI y BI respectivamente, que aparece en el "Anexo I. Tablas salariales" de la "Resolución de 22 de febrero de 2018, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el "XVII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública" publicado en el BOE el martes 6 de marzo de 2018".
- **Salario bruto anual, según convenio:** representa el salario del punto anterior, aumentado el 5% para cada trienio de antigüedad. El valor de esta fila representa el salario mínimo de un trabajador acorde al convenio.
- **Salario bruto anual:** representa el salario que se ha tomado como referencia para hacer la estimación económica del coste de los servicios en este contrato. Para todos los perfiles el "Salario bruto anual estimado" está muy por encima del "Salario bruto anual, según convenio".

En cuanto a desagregación de género, el convenio usado como referencia no establece diferencias salariales por este concepto. Todo lo contrario, el artículo 11.2 determina que no habrá discriminación de género en la promoción profesional de la plantilla y el 40.3 indica que las empresas realizarán esfuerzos tendentes a lograr la igualdad de oportunidades en todas sus políticas, en particular, la igualdad de género, adoptando





medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre hombres y mujeres. Por ello, se considera que los costes salariales son iguales independientemente del género.

El presupuesto máximo correspondiente a la Migración de buzones se ha obtenido en base a la dedicación estimada y a los perfiles técnicos que podrían realizarla:

| Migración de buzones | Precio | Horas | Desglose anual de la facturación | | | | Importe |
|-----------------------|---------|-------|----------------------------------|-------|-------|-------|-------------|
| | | | 2.020 | 2.021 | 2.022 | 2.023 | |
| Perfil técnico senior | 44,55 € | 1.200 | 53.460,00 € | - € | - € | - € | 53.460,00 € |
| Base: | | | 53.460,00 € | - € | - € | - € | 53.460,00 € |

3. Migración de relay y listas de distribución

El presupuesto máximo correspondiente a la Migración de relay y listas de distribución se ha obtenido en base a la dedicación estimada y a los perfiles técnicos que podrían realizarla:

| Relay y Listas de distribución | Precio | Horas | Desglose anual de la facturación | | | | Importe |
|---------------------------------------|---------|-------|----------------------------------|-------|-------|-------|-------------|
| | | | 2.020 | 2.021 | 2.022 | 2.023 | |
| Perfil técnico senior | 44,55 € | 160 | 7.128,00 € | - € | - € | - € | 7.128,00 € |
| Software para listas de distribución: | | | 23.900,00 € | - € | - € | - € | 23.900,00 € |
| Base: | | | 31.028,00 € | - € | - € | - € | 31.028,00 € |

4. Operación del servicio

El presupuesto máximo para todo el contrato correspondiente a la gestión del servicio se ha obtenido en base a la dedicación estimada y a los perfiles técnicos que podrían realizarla.

4.1. Operación del servicio CARM y entes (excepto SMS)





| Jornada laboral | | Guardias | | Trabajos fuera de horario laboral | |
|--|---------------------|--------------------|--------------------|-----------------------------------|--------------------|
| Horas de dedicación estimada para todo el contrato | | | | | |
| | Horario laboral | Noche (L-V) | S,D y Festivos 24h | Noche (L-V) | S,D y Festivos 24h |
| Técnico junior | 10.554 | 9.036 | 8.208 | 900 | 900 |
| Precios estimados | | | | | |
| | Horario laboral | Noche (L-V) | S,D y Festivos 24h | Noche (L-V) | S,D y Festivos 24h |
| Técnico junior | 35,64 € | 2,50 € | 2,50 € | 44,55 € | 62,37 € |
| Importes totales (horas x precio) | | | | | |
| | Horario laboral | Noche (L-V) | S,D y Festivos 24h | Noche (L-V) | S,D y Festivos 24h |
| Técnico junior | 376.144,56 € | 22.590,00 € | 20.520,00 € | 40.095,00 € | 56.133,00 € |
| | 376.144,56 € | 22.590,00 € | 20.520,00 € | 40.095,00 € | 56.133,00 € |
| | | | | Importe: | 515.482,56 € |

| Desglose anual de la facturación | | | | | |
|---|--------------|--------------|--------------|-------------|--------------|
| Operación del servicio para la CARM y entes (excepto SMS) | 2.020 | 2.021 | 2.022 | 2.023 | Importe |
| Base: | 114.551,68 € | 171.827,52 € | 171.827,52 € | 57.275,84 € | 515.482,56 € |

4.2. Operación del servicio SMS

Dadas las particularidades del SMS, este Ente requiere de una operación específica del servicio para acometer necesidades particulares. La siguiente tabla muestra el presupuesto máximo para todo el contrato correspondiente a la operación del servicio específica para el SMS, que se ha obtenido en base a la dedicación estimada y a los perfiles técnicos que podrían realizarla:

| Jornada laboral | | Guardias | | Trabajos fuera de horario laboral | |
|--|--------------------|---------------|--------------------|-----------------------------------|--------------------|
| Horas de dedicación estimada para todo el contrato | | | | | |
| | Horario laboral | Noche (L-V) | S,D y Festivos 24h | Noche (L-V) | S,D y Festivos 24h |
| Técnico junior | 2.639 | 0 | 0 | 225 | 225 |
| Precios estimados | | | | | |
| | Horario laboral | Noche (L-V) | S,D y Festivos 24h | Noche (L-V) | S,D y Festivos 24h |
| Técnico junior | 35,64 € | 2,50 € | 2,50 € | 44,55 € | 62,37 € |
| Importes totales (horas x precio) | | | | | |
| | Horario laboral | Noche (L-V) | S,D y Festivos 24h | Noche (L-V) | S,D y Festivos 24h |
| Técnico junior | 94.036,14 € | 0,00 € | 0,00 € | 10.023,75 € | 14.033,25 € |
| | 94.036,14 € | 0,00 € | 0,00 € | 10.023,75 € | 14.033,25 € |
| | | | | Importe: | 118.093,14 € |





| Operación del servicio específica para el SMS | Desglose anual de la facturación | | | | Importe |
|---|----------------------------------|-------------|-------------|-------------|--------------|
| | 2.020 | 2.021 | 2.022 | 2.023 | |
| Base: | 26.242,92 € | 39.364,38 € | 39.364,38 € | 13.121,46 € | 118.093,14 € |

5. Gestión del cambio

El presupuesto máximo correspondiente a la Gestión del cambio se ha calculado en base al esfuerzo estimado para realizar Medidas de carácter continuo y Acciones puntuales.

| Medidas de carácter continuo | Precio | Horas | Desglose anual de la facturación | | | | Importe |
|------------------------------|---------|-------|----------------------------------|-------------|-------------|-------------|--------------|
| | | | 2.020 | 2.021 | 2.022 | 2.023 | |
| Perfil técnico senior | 44,55 € | 2.640 | 26.136,00 € | 39.204,00 € | 39.204,00 € | 13.068,00 € | 117.612,00 € |
| Base: | | | 26.136,00 € | 39.204,00 € | 39.204,00 € | 13.068,00 € | 117.612,00 € |

| Acciones puntuales | Precio | Horas | Desglose anual de la facturación | | | | Importe |
|----------------------|---------|-------|----------------------------------|------------|-------|-------|-------------|
| | | | 2.020 | 2.021 | 2.022 | 2.023 | |
| Formación a técnicos | 44,55 € | 150 | 4.455,00 € | 2.227,50 € | - € | - € | 6.682,50 € |
| Formación a usuarios | 44,55 € | 150 | 4.455,00 € | 2.227,50 € | - € | - € | 6.682,50 € |
| Base: | | | 8.910,00 € | 4.455,00 € | - € | - € | 13.365,00 € |

- El número total de 150 horas corresponde con 100 horas de formación presencial y 50 horas de preparación.

6. Devolución del servicio

El presupuesto máximo correspondiente a la Devolución del servicio se ha obtenido en base a la dedicación estimada y a los perfiles técnicos que podrían realizarla:

| Devolución del servicio | Precio | Horas | Desglose anual de la facturación | | | | Importe |
|-------------------------|---------|-------|----------------------------------|-------|-------|-------------|-------------|
| | | | 2.020 | 2.021 | 2.022 | 2.023 | |
| Perfil técnico senior | 44,55 € | 480 | - € | - € | - € | 21.384,00 € | 21.384,00 € |
| Base: | | | - € | - € | - € | 21.384,00 € | 21.384,00 € |

3.2 Modificaciones previstas del contrato

De acuerdo con el artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se prevén las siguientes causas de modificación del contrato:

a). Reducción del volumen de las obligaciones o ampliación del plazo de ejecución del contrato.

De conformidad con el apartado tercero de la Disposición Adicional Vigésimo primera de la Ley 14/2018, de 26 diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019, se podrá hacer uso de esta cláusula de modificación para posibilitar el objetivo de estabilidad presupuestaria. De





acuerdo con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se entenderá por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural. Se entenderá que se alcanza esta situación cuando la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no incurra en déficit estructural. En todo caso, se podrá hacer uso de esta cláusula cuando el Gobierno de la nación haya formulado a esta Administración autonómica la advertencia de riesgo de incumplimiento a que se refiere el artículo 19 de la citada ley orgánica.

El porcentaje máximo de minoración será del 20% del precio inicial del contrato.

b). Además se prevén las siguientes causas de modificación del contrato:

- El presente contrato se podrá modificar en el supuesto de que lo hagan las necesidades en el número de suscripciones de licencias. Dichas modificaciones se realizarán tomando como referencia los precios unitarios facilitados por el adjudicatario en su oferta y la cuantía de la modificación será como máximo del 20% del precio del contrato.

3.3 Partidas presupuestarias/proyectos de inversión

El gasto previsto para la presente contratación se distribuirá entre Administración General de la CARM y sus Organismos Autónomos y los distintos Entes adheridos del siguiente modo:

| | Importe total sin IVA | IVA | Importe total con IVA | Total con IVA desglosado por años | | | |
|---|-----------------------|---------------------|-----------------------|-----------------------------------|-----------------------|-----------------------|---------------------|
| | | | | 2.020 | 2.021 | 2.022 | 2.023 |
| Suscripción de Licencias Office 365 | | | | | | | |
| Administración General y Organismos Autónomos | 748.544,40 € | 157.194,32 € | 905.738,72 € | 201.275,27 € | 301.912,91 € | 301.912,91 € | 100.637,63 € |
| ICA | 4.123,80 € | 866,00 € | 4.989,80 € | 1.108,84 € | 1.663,27 € | 1.663,27 € | 554,42 € |
| ITREM | 4.968,00 € | 1.043,28 € | 6.011,28 € | 1.335,84 € | 2.003,76 € | 2.003,76 € | 667,92 € |
| ICREF | 927,00 € | 194,67 € | 1.121,67 € | 249,26 € | 373,89 € | 373,89 € | 124,63 € |
| SMS | 1.766.944,80 € | 371.058,41 € | 2.138.003,21 € | 401.422,82 € | 744.248,74 € | 744.248,74 € | 248.082,91 € |
| Fundación Murciana para la Tutela y Defensa de Adultos de la Región de Murcia | 613,80 € | 128,90 € | 742,70 € | 165,04 € | 247,57 € | 247,57 € | 82,52 € |
| FFIS | 10.260,00 € | 2.154,60 € | 12.414,60 € | 2.758,80 € | 4.138,20 € | 4.138,20 € | 1.379,40 € |
| COGERSOL | 820,80 € | 172,37 € | 993,17 € | 220,70 € | 331,06 € | 331,06 € | 110,35 € |
| Fundación Integra | 2.325,60 € | 488,38 € | 2.813,98 € | 625,32 € | 938,00 € | 938,00 € | 312,66 € |
| Migración, operación y devolución del servicio | | | | | | | |
| Administración General y Organismos Autónomos | 752.331,56 € | 157.989,63 € | 910.321,19 € | 283.243,67 € | 260.738,69 € | 255.348,14 € | 110.990,69 € |
| SMS | 118.093,14 € | 24.799,56 € | 142.892,70 € | 31.753,93 € | 47.630,90 € | 47.630,90 € | 15.876,97 € |
| Totales: | 3.409.952,90 € | 716.090,12 € | 4.126.043,02 € | 924.159,49 € | 1.364.226,99 € | 1.358.836,44 € | 478.820,10 € |

El importe correspondiente a la "Suscripción de Licencias Office 365", de la "Administración General y Organismos Autónomos" se financiará con cargo a la partida 110800.126J.220.02, proyecto 34104 del presupuesto del año en curso.

El importe correspondiente a la "Migración, operación y devolución del servicio", de la "Administración General y Organismos Autónomos" se financiará con cargo a la partida, 110800.126J.227.07, proyecto 42029, del presupuesto del año en curso.

02/04/2020 19:35:11 GARCIA GOMEZ, ANTONIO. Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-5636f68-7508-408c-nb67-005656934e7





3.4 Gasto elegible

El importe del gasto elegible es 0 euros (cero).

4. Plazo de ejecución: Duración y Prórroga

4.1 Duración y lugar de entrega.

Las prestaciones se iniciarán a partir del día siguiente al de la formalización del contrato, con una duración de 3 años.

El plazo para la puesta a disposición de las licencias de la tabla que aparece en el apartado "Suscripción mínima de licencias Office 365" del pliego de prescripciones técnicas, es de 30 días a partir de la fecha de formalización del contrato. El suministro se hará por medios telemáticos si fuera posible, en caso contrario el lugar de entrega del suministro será en la sede del CRI de Avda. Infante don Juan Manuel, nº 14 de Murcia.

Si la CARM solicitara licencias adicionales, éstas deben ser suministradas en un plazo máximo de 15 días a contar desde la fecha de la solicitud.

4.2 Prórroga

Será susceptible de ser prorrogado hasta un máximo de dos años. El importe máximo correspondiente a la prórroga es de 2.365.247,60 euros IVA excluido, y se ha calculado teniendo en cuenta el volumen de suscripciones de licencias en el último año del contrato, siendo este volumen diferente al del primer año de contrato.

4.3 Valor estimado

El valor estimado es de 6.457.191,08 euros IVA excluido, con el siguiente desglose:

- Contrato inicial (3 años): 3.409.952,90 euros IVA excluido.
- Posibles modificaciones al alza del precio del contrato: 681.990,58 euros IVA excluido.
- Posibles prórrogas del contrato (hasta 2 años): 2.365.247,60 euros IVA excluido.

5. Programa de trabajo

No.

6. Planificación, dirección y seguimiento de los trabajos

El responsable del contrato será Antonio García Gómez, Jefe de Servicio de Sistemas Informáticos, cuyas funciones en relación con el objeto del presente Pliego serán las siguientes:

- Supervisar el cumplimiento de los trabajos exigidos y ofertados.
- Emitir las certificaciones parciales de recepción de los mismos.





El calendario de realizaciones será planificado y ajustado bajo la iniciativa y coordinación de los responsables del proyecto, con la participación y obligada aceptación del mismo por parte del adjudicatario.

El seguimiento y control del proyecto se efectuará del siguiente modo:

- Seguimiento continuo y conjunto de la evolución del proyecto entre el responsable del equipo de trabajo por parte del adjudicatario y el responsable del contrato.
- Reuniones de seguimiento y revisiones técnicas del responsable del equipo de trabajo por parte del adjudicatario y del responsable del contrato. El responsable del equipo será el encargado de hacer el acta de las reuniones técnicas.

El adjudicatario del contrato deberá entregar un informe mensual con los trabajos realizados dentro del presente contrato, el estado de los proyectos que se estén acometiendo en cada momento y los eventos más destacables del periodo que abarque el informe.

7. CPV: Vocabulario Común de Contratos Públicos

Los códigos de Vocabulario Común de Contratos Públicos son:

- 48000000 "Paquetes de software y sistemas de información"
- 72250000-2 "Servicios de sistemas y apoyo".

8. CPA: Clasificación estadística de productos por actividades

El código CPA es 58294 "Programas informáticos en línea".

9. Pago del precio y facturación

El pago del precio se hará con arreglo a lo dispuesto en el artículo 198 de la LCSP y lo previsto en este apartado.

En las facturas emitidas durante la vigencia del contrato, el contratista deberá indicar el número de expediente y la denominación del contrato.

Los códigos DIR3 a utilizar (disponibles en <https://face.gob.es/es/directorio>) son:

CARM:

- Oficina contable, A14028303 INTERVENCIÓN GENERAL
- Órgano gestor, A14028281 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA
- Unidad tramitadora, A14028316 DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA CORPORATIVA

SMS:

- Oficina Contable A14004326 SERVICIO MURCIANO DE SALUD
- Órgano Gestor A14006206 SECRETARIA GENERAL TECNICA





- Unidad Tramitadora A14004326 SERVICIO MURCIANO DE SALUD

ICA:

- Oficina Contable A14022336 INSTITUTO DE INDUSTRIAS CULTURALES Y DE LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ICA)
- Órgano Gestor A14022336 INSTITUTO DE INDUSTRIAS CULTURALES Y DE LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ICA)
- Unidad Tramitadora A14022336 INSTITUTO DE INDUSTRIAS CULTURALES Y DE LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ICA)

ITREM:

- Oficina Contable A14022337 INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA (ITREM)
- Órgano Gestor A14022337 INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA (ITREM)
- Unidad Tramitadora A14022337 INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA (ITREM)

ICREF:

- Oficina Contable A14004937 INSTITUTO DE CREDITO Y FINANZAS DE LA REGION DE MURCIA (ICREF)
- Órgano Gestor A14004937 INSTITUTO DE CREDITO Y FINANZAS DE LA REGION DE MURCIA (ICREF)
- Unidad Tramitadora A14004937 INSTITUTO DE CREDITO Y FINANZAS DE LA REGION DE MURCIA (ICREF)

FFIS:

- Oficina Contable GE0013953 FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN SANITARIAS DE LA REGIÓN DE MURCIA
- Órgano Gestor GE0013953 FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN SANITARIAS DE LA REGIÓN DE MURCIA
- Unidad Tramitadora GE0013953 FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN SANITARIAS DE LA REGIÓN DE MURCIA

COGERSOL:

- Oficina Contable GE0001805 COGERSOL. CONSORCIO PARA LA GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA REGION DE MURCIA
- Órgano Gestor GE0001805 COGERSOL. CONSORCIO PARA LA GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA REGION DE MURCIA
- Unidad Tramitadora GE0001805 COGERSOL. CONSORCIO PARA LA GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA REGION DE MURCIA





En los siguientes casos no procede la facturación electrónica y por tanto se debe realizar en papel:

Fundación Integra:

- Dirección: C/ Manresa nº 5 –Entresuelo –Dcha-30004 –MURCIA
- CIF. G- 30583876
- Persona de Contacto: José Luis Fernández Cáceres
- E-mail: gestión@f-integra.org
- Teléfono: 968355161

Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos:

- C/ DOCTOR ALONSO ESPEJO, EDIF. IMAS, Nº 7 30007-MURCIA
- CIF G73154734
- TFNO.: 968/ 204388
- Responsable: Mariano Olmo García
- mariano.olmo2@carm.es

Los conceptos facturables serán los siguientes:

| Concepto de facturación | Tipo de facturación | Condiciones de facturación |
|--|------------------------|--|
| Suscripción de licencias Office 365 | Periódica (trimestral) | Total de cuentas creadas dentro del periodo de facturación o anteriores (que no hayan sido dadas de baja). |
| Fase de migración | | |
| Migración de buzones | Cumplimiento de hito | Todos los buzones actuales de Exchange deben estar migrados a Office 365. |
| Migración de relay y listas de distribución | Cumplimiento de hito | Los servicios de relay y listas de distribución se deben estar prestando desde los nuevos sistemas instalados para ello. |
| Fase de gestión del servicio | | |
| Operación del servicio | Periódica (trimestral) | La dedicación debe estar reflejada en el apartado de tareas de cada uno de los tickets. Solo se podrán facturar las horas imputadas en las tareas de los tickets GLPI. Al menos el 50% de las horas facturadas deben corresponder a los miembros incluidos por el licitador en su oferta. En caso de no cumplirse este requisito, el número de horas que falte a los técnicos incluidos en la oferta hasta llegar al 50% de la dedicación de ese periodo, no podrá ser facturado. |
| Gestión del cambio: Medidas de carácter continuo | Periódica (trimestral) | Importe acumulado de los tres meses, según oferta presentada. |
| Gestión del cambio: Acciones puntuales | Cumplimiento de hito | Una o varias acciones puntuales han sido ejecutadas, y se puede comprobar en base a sus entregables. |
| Fase de devolución del servicio | | |
| Devolución del servicio | Cumplimiento de hito | Los servicios de Office 365 ya no deben ser prestados desde Office 365, sino que se deben estar prestando desde otra |

02/04/2020 19:35:11
GARCIA GOMEZ, ANTONIO
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-5636f68-7508-408c-nb67-005050934e7





| | |
|--|-------------------------|
| | plataforma tecnológica. |
|--|-------------------------|

Los conceptos con facturación periódica se facturarán cuatro veces a lo largo de cada año según los siguientes periodos: diciembre a febrero, marzo a mayo, junio a agosto y septiembre a noviembre. De esta forma el pago de las prestaciones realizadas en el mes de diciembre se difiere al año siguiente.

Los conceptos con facturación por cumplimiento de hito se facturarán cuando se haya cumplido el hito correspondiente, y en cualquier momento del año. En este caso el importe de cada factura debe coincidir con el indicado por el adjudicatario en su oferta para cada uno de los hitos.

En el caso del concepto de facturación de Suscripción de licencias Office 365, el adjudicatario deberá presentar una factura por cada uno de los entes adheridos al contrato. El resto de conceptos se facturarán en una única factura sin desglosar por ente, ya que las tareas de soporte son transversales para toda la plataforma, excepto en el caso de la Operación del servicio específica para el SMS, que se explica en el punto siguiente.

En cualquiera de los dos casos, el pago se hará una vez conformada la factura por el responsable del contrato y emitida la correspondiente certificación (o acta de recepción, si procede) de que dichas prestaciones se han realizado con arreglo a lo estipulado.

9.1 Operación del servicio específica para el SMS

La facturación correspondiente a la Operación del servicio específica para el SMS se hará mediante factura diferenciada.

Para la certificación de las facturas correspondientes a este apartado, el SMS deberá enviar un informe al responsable del contrato indicando los trabajos realizados con los que se corresponde cada factura, así como el esfuerzo empleado por el adjudicatario para llevar a cabo las tareas encargadas.

10. Certificaciones exigidas

La empresa adjudicataria habrá de estar en posesión de la siguiente certificación:

- Gold Partner de Microsoft en la categoría Cloud Productivity o superior

11. Clasificación

El objeto del contrato no está incluido en el ámbito de clasificación de ninguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes, atendiendo para ello al código CPV que la normativa en materia de contratos del Sector Público le asigna al objeto del contrato.

12. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional

La acreditación de la solvencia se efectuará de acuerdo con lo dispuesto a continuación.





12.1 Solvencia económica y financiera (Artículo 87 LCSP).

El licitador deberá acreditar su solvencia económica y financiera, por el siguiente medio:

Criterio: Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas.

Requisito mínimo: El volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato (2.063.021,51 €) si su duración es superior a un año.

Medio de acreditación: El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

12.2 Solvencia técnica o profesional de la Suscripción de licencias Office 365 (Artículo 89 LCSP)

El licitador deberá acreditar su solvencia técnica o profesional por el siguiente medio:

Criterio: Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Requisito mínimo: Los suministros realizados deberán ser de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del presente contrato, esto es:

- Suministro de suscripciones de productos de la familia Office 365 que incluyan correo electrónico y ficheros en la nube pública de Microsoft.

El importe acumulado deberá ser igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato (considerando solo el importe de la suscripción de licencias Office 365; excluyendo el importe correspondiente a los servicios).

Medio de acreditación: Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.





El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

12.2.1 Solvencia técnica o profesional del resto de servicios (Artículo 90 LCSP)

El licitador deberá acreditar su solvencia técnica o profesional por el siguiente medio:

Criterio: Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Requisito mínimo: Los servicios o trabajos realizados deberán ser de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del presente contrato, esto es:

- Servicios de implantación, despliegue y migración de productos de la familia Office 365 que incluyan correo electrónico y ficheros en la nube pública de Microsoft.

El importe acumulado deberá ser igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato (considerando solo el importe de los servicios; excluyendo el importe del suministro de licencias Office 365).

Medio de acreditación: Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

12.2.2 Compromiso de adscripción de medios personales

Los licitadores deberán aportar su compromiso de adscripción de medios personales del equipo de trabajo asignado a la fase de operación del servicio. El equipo de trabajo habrá de reunir los requisitos exigidos en la cláusula 2 del PPT, tanto al inicio como durante la ejecución del contrato. En esta fase no es obligatorio indicar el nombre y apellido de los técnicos.

Sólo el licitador propuesto como adjudicatario habrá de acreditar dicho compromiso de adscripción de medios personales presentando la relación nominal de técnicos adjuntando para cada uno de ellos su titulación oficial en informática y su certificación "ITIL Foundations".

En caso de incumplimiento del compromiso de adscripción de medios personales durante la ejecución del contrato se aplicará una penalización equivalente al 5% del importe de facturación de la operación del servicio, durante todo el periodo en el que se incumpla dicho compromiso.





13. Garantía definitiva

Se establece como garantía definitiva el 5% (IVA excluido) del importe de licitación.

14. Contenido de las ofertas

14.1 Número de ofertas

El licitador presentará una sola oferta.

14.2 Estructura normalizada y presentación de las ofertas

El máximo de páginas de una oferta no debería superar las cien páginas (entendidas como caras) formato A4 vertical (incluidos anexos) usando un tamaño de fuente 11 y se presentarán tanto en soporte papel como en formato electrónico.

La oferta deberá contener los siguientes apartados en los sobres que corresponda:

- Proposición económica:
 - o Importe total de la propuesta y su desglose según la tabla siguiente:

| | Concepto | Total (IVA incluido) |
|------------------------------|---|----------------------|
| Suministro | Suscripción de licencias Office 365 | |
| Total del Suministro: | | |
| Servicio | Migración de buzones | |
| Servicio | Migración de Relay y Listas de distribución | |
| Servicio | Operación del servicio CARM y entes (excepto SMS) | |
| Servicio | Operación del servicio SMS | |
| Servicio | Medidas de carácter continuo | |
| Servicio | Acciones puntuales | |
| Servicio | Devolución del servicio | |
| Total del Servicio: | | |
| Total: | | |

El importe ofertado para cada uno de los conceptos de la tabla anterior no podrá superar el importe de licitación del concepto correspondiente.

- o Importe individual de cada uno de los productos a adquirir, indicados en el apartado "Suscripción de licencias Office 365" del pliego de prescripciones técnicas. Para ello el licitador deberá presentar la siguiente tabla cumplimentada:





| Producto | SKU | Coste Unidad al mes (con IVA y dos decimales) |
|--|-----------|---|
| O365F1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr | TPA-00001 | |
| O365E1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr | T6A-00024 | |
| O365E3 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr | AAA-10842 | |
| O365E5 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr | SY9-00004 | |
| O365ExtraFileStorage ShrdSvr ALNG SubsVL MVL AddOn XtraStrg1GB | 6WT-00001 | |
| Office 365 Advanced Compliance ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr | TK6-00004 | |
| O365ATP ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr | KF5-00002 | |
| O365ThreatIntelligence ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr | FSZ-00002 | |
| Audio Conf ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr | TJ7-00001 | |
| Phone Sys ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr | LK6-00004 | |
| PhoneSys ShrdSvr ALNG SubsVL MVL AddOn ToO365F1 | LK6-00006 | |
| PwrBIPro ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr | NK4-00002 | |
| AzureInfoProtPremP1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr | QC5-00002 | |
| AzureInfoProtPremP2 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr | CF6-00007 | |
| CloudAppSec ALNG SubsVL MVL PerUsr | 2ER-00002 | |
| AzureActvDrctryPremP1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr | 3R2-00002 | |
| AzureActvDrctryPremP2 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr | 6E6-00003 | |
| IntunUSL ALNG SubsVL MVL PerUsr | U5U-00001 | |

- Importe de la **Operación del servicio**. Para ello el licitador deberá presentar la siguiente tabla cumplimentada:

| Jornada laboral | Guardias | | | Trabajos fuera de horario laboral | |
|--|-----------------|-------------|--------------------|-----------------------------------|--------------------|
| Horas de dedicación estimada para todo el contrato | | | | | |
| | Horario laboral | Noche (L-V) | S,D y Festivos 24h | Noche (L-V) | S,D y Festivos 24h |
| Técnico senior | 13.193 | 9.036 | 8.208 | 1.125 | 1.125 |
| Precios ofertados (con IVA) | | | | | |
| | Horario laboral | Noche (L-V) | S,D y Festivos 24h | Noche (L-V) | S,D y Festivos 24h |
| Técnico senior | | | | | |
| Importes totales (horas x precio, con IVA) | | | | | |
| | Horario laboral | Noche (L-V) | S,D y Festivos 24h | Noche (L-V) | S,D y Festivos 24h |
| Técnico senior | | | | | |
| | | | | Total: | |

02/04/2020 19:35:11

GARCIA GOMEZ, ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-5636f68-7508-408c-ub67-0050509b34e7





El importe total de la tabla anterior debe coincidir con la suma de los conceptos "Operación del servicio CARM y entes (excepto SMS)" y "Operación del servicio SMS", de la primera tabla de este apartado.

- Solución técnica propuesta:

- Incluir un proyecto detallado sobre cómo se propone realizar cada una de las migraciones y la devolución del servicio:
 - Migración de buzones.
 - Migración de relay y listas de distribución.
 - Devolución del servicio.
- Cada proyecto de los anteriores debe incluir como mínimo:
 - Alcance, tareas a realizar (junto con sus responsables), planificación, riesgos identificados (medidas a tomar para su gestión) y cualificación del equipo de trabajo asignado.
- Descripción detallada de la solución propuesta para controlar el "límite máximo de suscripciones por ente", descrito en el pliego de prescripciones técnicas.
- Equipo técnico encargado de hacer la operación del servicio incluyendo para cada técnico: su formación, certificaciones profesionales de Microsoft relacionadas con Office 365 y experiencia.
- Descripción detallada de las medidas a tomar para la gestión del cambio, tanto para las medidas de carácter continuo, como para las acciones puntuales y la cualificación del equipo de trabajo asignado.
 - En caso de proponer acciones formativas presenciales, el licitador debe incluir una guía didáctica de cada una de ellas, incluyendo contenido, duración de cada acción formativa, destinatarios, sesiones, etc.

Respecto a la cualificación de los equipos de trabajo asignados tanto a los proyectos de migración de buzones, migración de relay y listas de distribución, y devolución del servicio, como a la operación del servicio y a la gestión del cambio, los licitadores deberán incluir en su oferta la cualificación de todos los integrantes del equipo de trabajo y habrán de acreditarlo presentando:

- Certificaciones de Microsoft
- Certificados de formación
- Certificados de experiencia laboral firmados por el trabajador y el propio licitador propuesto como adjudicatario, que incluya descripción del proyecto, cliente (incluyendo datos de contacto para posible comprobación de información), duración, participación y rol del trabajador en dicho proyecto.

15. Criterios de adjudicación





Los criterios que servirán de base para la valoración de las ofertas, por orden decreciente de importancia, así como su ponderación, son los siguientes:

| | Ponderación | Criterio | Tipo valoración |
|---|-------------|----------|-----------------|
| A. Proposición económica | 51 | 1 | Automática |
| B. Oferta técnica | 49 | | |
| B.1 Migración de buzones | 10 | 2 | Juicio de valor |
| B.2 Migración de relay y listas de distribución | 10 | 3 | Juicio de valor |
| B.3 Gestión del cambio | 10 | 4 | Juicio de valor |
| B.4 Operación del servicio | 10 | 5 | Juicio de valor |
| B.5 Devolución del servicio | 9 | 6 | Juicio de valor |

- Total ponderación de valoraciones automáticas: 51 puntos
- Total ponderación de valoraciones por juicio de valor: 49 puntos

15.1 Proposición Económica. (Hasta 51 puntos, valoración automática)

Las ofertas económicas presentadas se valorarán del siguiente modo: cero puntos a las ofertas que vayan al tipo de licitación, y el máximo establecido para la oferta de menor precio admitida, pero solo en el caso de que la baja de esa mejor oferta respecto al tipo de licitación supere el 20%. Si la oferta de menor precio no supera ese umbral se entiende que no supone una mejora significativa del precio del contrato y se le asigna la mayor puntuación, pero no la máxima posible para el criterio. La expresión matemática de esta fórmula es la siguiente:

B_i

$$V_i = \frac{B_i}{\text{Max}(B_s, B_{\text{max}})} \times 51$$

Donde:

- V_i : Puntuación o valoración otorgada a cada oferta.
- B_i : Baja correspondiente a cada oferta (i).
- B_s : Baja significativa, valor se fija en el 20% del presupuesto base de licitación.
- B_{max} : Baja máxima de entre las admitidas a la licitación.
- $\text{Max}(B_s, B_{\text{max}})$: Representa el valor máximo de entre los dos indicados

Se considerarán anormales o desproporcionadas las ofertas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas según la siguiente fórmula:

$$I_{bt} < [M - 10\%M]$$

Donde:

- I_{bt} = Importe de la baja temeraria.
- M = Media aritmética de las ofertas.





- 10%= Porcentaje establecido.

Los precios se indicarán en euros y no serán susceptibles de modificación, cualquiera que fuese la causa.

15.2 Proyectos para abordar las migraciones y la devolución del servicio (hasta 29 puntos, juicio de valor)

Para cada uno de los siguiente conceptos se valorará por separado, el proyecto que presente el licitador para alcanzar el objetivo descrito en el punto correspondiente del pliego de prescripciones técnicas. En concreto se valorará, entre otros aspectos, la solución tecnológica elegida, las actividades identificadas, la asignación de responsabilidades a las actividades, la planificación de las actividades, la identificación de riesgos, la gestión de riesgos y adecuación del equipo técnico asignado a cada proyecto¹:

- Migración de buzones (hasta 10 puntos, juicio de valor)
- Migración de relay y listas de distribución (hasta 10 puntos, juicio de valor)
- Devolución del servicio (hasta 9 puntos, juicio de valor)

15.3 Operación del servicio (hasta 10 puntos, juicio de valor)

En este apartado se valorará, entre otros aspectos, la solución propuesta para controlar el "límite máximo de suscripciones por ente", descrito en el pliego de prescripciones técnicas y la adecuación del equipo técnico encargado de la operación del servicio en cuanto a su formación, certificaciones profesionales de Microsoft asociadas a Office 365 y experiencia.

Las titulaciones oficiales en informática y las certificaciones "ITIL Foundations" no se valorarán porque se exigen como compromiso de adscripción de medios personales a todos los técnicos asignados a la operación del servicio.

15.4 Gestión del cambio (hasta 10 puntos, juicio de valor)

En este apartado se valorará la solución propuesta para abordar el problema de la gestión del cambio y transformación a Office 365 descrito en el pliego de prescripciones técnicas, las medidas propuestas, la forma de abordarlas, las acciones que se lleven a cabo para asegurar su eficacia y el diseño de las acciones formativas propuestas. En este apartado también se valorará la adecuación del equipo técnico encargado de la gestión del cambio en cuanto a su formación, certificaciones profesiones de Microsoft y experiencia.

16. Período de garantía

No se establece un periodo de garantía adicional tras la finalización del periodo de suscripción de licencias Office 365 o de fase de devolución del servicio.

¹ En este punto se valorará la presencia de técnicos con certificación "**Microsoft Certified Solutions Expert (MCSE): Productividad**" en cada uno de los proyectos y la operación del servicio.





17. Subcontratación y cesión de contrato

La ejecución del contrato lleva aparejado la suscripción del derecho de uso del servicio de entorno colaborativo (Office 365) en la nube pública de Microsoft. La contratación de dichas suscripciones de Office 365 se ha de realizar a través de un partner. Microsoft configura en su plataforma de servicios una unidad de gestión que denominada tenant, este tenant sólo puede ser gestionado por una única empresa, que típicamente es la empresa partner que ha hecho la reventa de las suscripciones. Los servicios que se demandan requieren necesariamente el acceso a la gestión del tenant, por tanto la empresa adjudicataria subcontratará esa parte de la prestación con Microsoft, debiendo reunir los requisitos previstos en los artículos 215 y siguientes de la LCSP.

El contrato podrá ser objeto de cesión en los términos establecidos en la legislación vigente.

18. Cesión de datos

18.1 Antecedentes

En los puntos Cuatro y Seis del Artículo 5 "Modificación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014" del "Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones", se establecen medidas en materia de contratación pública sobre la cesión de datos por parte de las entidades del sector público.

En la Orden de 28 de marzo de 2017, del Consejero de Hacienda y Administración Pública por la que se establece la **política de seguridad** de la información en la Administración Regional, en su artículo 14 indica:

"Artículo 14.- Encargado del tratamiento.

La Dirección General competente en materia informática ejercerá, para los sistemas de información de Consejerías y Organismos Autónomos, las funciones de Encargado del tratamiento recogidas en la normativa en vigor sobre protección de datos de carácter personal."

El Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el **reglamento** de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, que está en vigor, en su artículo 5.1.i) define encargado de tratamiento como:

"La persona física o jurídica, pública o privada, u órgano administrativo que, solo o conjuntamente con otros, trate datos personales por cuenta del responsable del tratamiento o del responsable del fichero, como consecuencia de la existencia de una relación jurídica que le vincula con el mismo y delimita el ámbito de su actuación para la prestación de un servicio".

En el artículo 20 del mismo Real Decreto se indica:





"Artículo 20. Relaciones entre el responsable y el encargado del tratamiento.

1. El acceso a los datos por parte de un encargado del tratamiento que resulte necesario para la prestación de un servicio al responsable no se considerará comunicación de datos, siempre y cuando se cumpla lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre y en el presente capítulo.

El servicio prestado por el encargado del tratamiento podrá tener o no carácter remunerado y ser temporal o indefinido.

No obstante, se considerará que existe comunicación de datos cuando el acceso tenga por objeto el establecimiento de un nuevo vínculo entre quien accede a los datos y el afectado.

2. Cuando el responsable del tratamiento contrate la prestación de un servicio que comporte un tratamiento de datos personales sometido a lo dispuesto en este capítulo deberá velar por que el encargado del tratamiento reúna las garantías para el cumplimiento de lo dispuesto en este Reglamento.

3. En el caso de que el encargado del tratamiento destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato al que se refiere el apartado 2 del artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, será considerado, también, responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

No obstante, el encargado del tratamiento no incurrirá en responsabilidad cuando, previa indicación expresa del responsable, comunique los datos a un tercero designado por aquél, al que hubiera encomendado la prestación de un servicio conforme a lo previsto en el presente capítulo."

18.2 Finalidad de la cesión de datos

Este contrato tiene como objeto la adquisición centralizada del suministro y despliegue de herramientas corporativas para el entorno colaborativo de la CARM en la plataforma Office 365, lo que supone la suscripción del derecho de uso del servicio de entorno colaborativo (Office 365) en la nube pública de Microsoft, para la CARM y entes adheridos, además de la ejecución de las tareas que son necesarias para poder hacer uso del servicio suscrito.

Para poder cumplir con el objeto anterior es necesario que las personas encargadas de las tareas técnicas dispongan de acceso al correo electrónico y directorio corporativos. Este contrato también incluye la copia de los buzones de correo electrónico y directorio corporativo a la nube pública de Microsoft (Office 365).

Para este caso concreto, la DGIC que realiza la función de encargado del tratamiento, tiene la intención de contratar parte de este tratamiento con una empresa mediante un contrato administrativo, que además también incluye la subcontratación de ésta con el proveedor de la nube pública de Microsoft (Office 365). De esta forma tanto el adjudicatario del contrato como el proveedor de Office 365 realizarán parte del tratamiento ya encomendado a la DGIC por encargo de ésta.





Por tanto en estas condiciones se entiende que el adjudicatario también desempeña las funciones de encargado del tratamiento, para la prestación de los servicios definidos en pliego de prescripciones técnicas, por lo que no existe cesión de datos, dado que el objeto del tratamiento está bien definido y forma parte de un encargo de tratamiento regulado por la Orden de 28 de marzo de 2017, del Consejero de Hacienda y Administración Pública por la que se establece la política de seguridad de la información en la Administración Regional.

Al mismo tiempo, en el pliego de prescripciones técnicas se han incluido las cláusulas relativas a privacidad, que el adjudicatario debe cumplir como encargado del tratamiento.

19. Penalizaciones

La facturación podrá verse minorada por penalización en caso de incumplimiento del Acuerdo de Nivel de Servicio (SLA) definido en el pliego de prescripciones técnicas. Para cada indicador incumplido, si la desviación es media, la penalización será de un 5% del importe a facturar (en el periodo respecto al que se mide el indicador) y si la desviación es grave, la penalización será de un 10% del importe a facturar (en el periodo respecto al que se mide el indicador). Los indicadores, así como la definición de desviación media o grave para cada uno de ellos se encuentran descritos en el apartado "Indicadores del SLA" del pliego de prescripciones técnicas.

20. Condiciones especiales de ejecución del contrato

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 202 "Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden" de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el adjudicatario deberá utilizar, durante la ejecución del contrato y en la documentación relacionada con éste, un lenguaje e imágenes no sexistas.

El incumplimiento de esta condición especial de ejecución conllevará la imposición de una penalidad de un 1% del precio del contrato.

Murcia, fecha y firma en el margen izquierdo

Jefe de Servicio de Sistemas Informáticos

Fdo.: Antonio García Gómez





Anexo I: Suscripción de licencias Office 365 por ente

CARM.

| Producto | SKU | Coste unidad anual | 2.020 | | 2.021 | | 2.022 | | 2.023 | |
|--|-----------|--------------------|----------|------------------------|----------|------------------------|----------|------------------------|----------|------------------------|
| | | | Unidades | Coste para facturación |
| O365F1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr | TPA-00001 | 16,20 € | 8.138 | 87.890,40 € | 8.138 | 131.835,60 € | 8.138 | 131.835,60 € | 8.138 | 43.945,20 € |
| O365E1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr | T6A-00024 | 45,60 € | 985 | 29.944,00 € | 985 | 44.916,00 € | 985 | 44.916,00 € | 985 | 14.972,00 € |
| O365E3 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr | AAA-10842 | 200,52 € | 100 | 13.368,00 € | 100 | 20.052,00 € | 100 | 20.052,00 € | 100 | 6.684,00 € |
| O365E5 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr | SY9-00004 | 350,40 € | 50 | 11.680,00 € | 50 | 17.520,00 € | 50 | 17.520,00 € | 50 | 5.840,00 € |
| O365ExtraFileStorage ShrdSvr ALNG SubsVL MVL AddOn XtraStrg1GB | 6WT-00001 | 1,68 € | 20.480 | 22.937,60 € | 20.480 | 34.406,40 € | 20.480 | 34.406,40 € | 20.480 | 11.468,80 € |
| Office 365 Advanced Compliance ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr | TK6-00004 | 71,04 € | 1 | 47,36 € | 1 | 71,04 € | 1 | 71,04 € | 1 | 23,68 € |
| O365ATP ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr | KF5-00002 | 18,00 € | 1 | 12,00 € | 1 | 18,00 € | 1 | 18,00 € | 1 | 6,00 € |
| O365ThreatIntelligence ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr | FSZ-00002 | 72,00 € | 1 | 48,00 € | 1 | 72,00 € | 1 | 72,00 € | 1 | 24,00 € |
| Audio Conf ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr | TJ7-00001 | 54,00 € | 1 | 36,00 € | 1 | 54,00 € | 1 | 54,00 € | 1 | 18,00 € |
| Phone Sys ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr | LK6-00004 | 90,72 € | 1 | 60,48 € | 1 | 90,72 € | 1 | 90,72 € | 1 | 30,24 € |
| PhoneSys ShrdSvr ALNG SubsVL MVL AddOn ToO365F1 | LK6-00006 | 108,36 € | 1 | 72,24 € | 1 | 108,36 € | 1 | 108,36 € | 1 | 36,12 € |
| SvrBIPro ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr | NK4-00002 | 88,80 € | 1 | 59,20 € | 1 | 88,80 € | 1 | 88,80 € | 1 | 29,60 € |
| SecureInfoProtPremP1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr | QC5-00002 | 18,00 € | 1 | 12,00 € | 1 | 18,00 € | 1 | 18,00 € | 1 | 6,00 € |
| SecureInfoProtPremP2 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr | CF6-00007 | 44,40 € | 1 | 29,60 € | 1 | 44,40 € | 1 | 44,40 € | 1 | 14,80 € |
| CloudAppSec ALNG SubsVL MVL PerUsr | 2ER-00002 | 85,08 € | 1 | 56,72 € | 1 | 85,08 € | 1 | 85,08 € | 1 | 28,36 € |
| SecureActvDrctryPremP1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr | 3R2-00002 | 54,00 € | 1 | 36,00 € | 1 | 54,00 € | 1 | 54,00 € | 1 | 18,00 € |
| SecureActvDrctryPremP2 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr | 6E6-00003 | 80,40 € | 1 | 53,60 € | 1 | 80,40 € | 1 | 80,40 € | 1 | 26,80 € |
| StunUSL ALNG SubsVL MVL PerUsr | USU-00001 | 54,00 € | 0 | - € | 0 | - € | 0 | - € | 0 | - € |
| Base: | | | | 166.343,20 € | | 249.514,80 € | | 249.514,80 € | | 83.171,60 € |

Instituto de Industrias Culturales (ICA)

| Producto | SKU | Coste unidad anual | 2.020 | | 2.021 | | 2.022 | | 2.023 | |
|---------------------------------------|-----------|--------------------|----------|------------------------|----------|------------------------|----------|------------------------|----------|------------------------|
| | | | Unidades | Coste para facturación |
| O365F1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr | AAA-10842 | 16,20 € | 37 | 399,60 € | 37 | 599,40 € | 37 | 599,40 € | 37 | 199,80 € |
| O365E1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr | SY9-00004 | 45,60 € | 17 | 516,80 € | 17 | 775,20 € | 17 | 775,20 € | 17 | 258,40 € |
| Base: | | | | 916,40 € | | 1.374,60 € | | 1.374,60 € | | 458,20 € |

Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM)

| Producto | SKU | Coste unidad anual | 2.020 | | 2.021 | | 2.022 | | 2.023 | |
|---------------------------------------|-----------|--------------------|----------|------------------------|----------|------------------------|----------|------------------------|----------|------------------------|
| | | | Unidades | Coste para facturación |
| O365F1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr | AAA-10842 | 16,20 € | 60 | 648,00 € | 60 | 972,00 € | 60 | 972,00 € | 60 | 324,00 € |
| O365E1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr | SY9-00004 | 45,60 € | 15 | 456,00 € | 15 | 684,00 € | 15 | 684,00 € | 15 | 228,00 € |
| Base: | | | | 1.104,00 € | | 1.656,00 € | | 1.656,00 € | | 552,00 € |

Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia (ICREF)

| Producto | SKU | Coste unidad anual | 2.020 | | 2.021 | | 2.022 | | 2.023 | |
|---------------------------------------|-----------|--------------------|----------|------------------------|----------|------------------------|----------|------------------------|----------|------------------------|
| | | | Unidades | Coste para facturación |
| O365F1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr | TPA-00001 | 16,20 € | 5 | 54,00 € | 5 | 81,00 € | 5 | 81,00 € | 5 | 27,00 € |
| O365E1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr | T6A-00024 | 45,60 € | 5 | 152,00 € | 5 | 228,00 € | 5 | 228,00 € | 5 | 76,00 € |
| Base: | | | | 206,00 € | | 309,00 € | | 309,00 € | | 103,00 € |

02/04/2020 19:35:11
GARCIA GOMEZ, ANTONIO
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificacoinformacion/seguro de verificación (SV) CARM





Servicio Murciano de Salud (SMS).

| Producto | SKU | Coste unidad anual | 2.020 | | 2.021 | | 2.022 | | 2.023 | |
|--|-----------|--------------------|----------|------------------------|----------|------------------------|----------|------------------------|----------|------------------------|
| | | | Unidades | Coste para facturación |
| O365F1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr | TPA-00001 | 16,20 € | 7.950 | 85.860,00 € | 15.200 | 246.240,00 € | 15.200 | 246.240,00 € | 15.200 | 82.080,00 € |
| O365E1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr | T6A-00024 | 45,60 € | 7.900 | 240.160,00 € | 7.900 | 360.240,00 € | 7.900 | 360.240,00 € | 7.900 | 120.080,00 € |
| O365E3 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr | AAA-10842 | 200,52 € | 0 | - € | 0 | - € | 0 | - € | 0 | - € |
| O365E5 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr | SY9-00004 | 350,40 € | 0 | - € | 0 | - € | 0 | - € | 0 | - € |
| O365ExtraFileStorage ShrdSvr ALNG SubsVL MVL AddOn XtraStrg1GB | 6WT-00001 | 1,68 € | 5.120 | 5.734,40 € | 5.120 | 8.601,60 € | 5.120 | 8.601,60 € | 5.120 | 2.867,20 € |
| Office 365 Advanced Compliance ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr | TK6-00004 | 71,04 € | 0 | - € | 0 | - € | 0 | - € | 0 | - € |
| O365ATP ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr | KF5-00002 | 18,00 € | 0 | - € | 0 | - € | 0 | - € | 0 | - € |
| O365ThreatIntelligence ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr | FSZ-00002 | 72,00 € | 0 | - € | 0 | - € | 0 | - € | 0 | - € |
| Audio Conf ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr | TJ7-00001 | 54,00 € | 0 | - € | 0 | - € | 0 | - € | 0 | - € |
| Phone Sys ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr | LK6-00004 | 90,72 € | 0 | - € | 0 | - € | 0 | - € | 0 | - € |
| PhoneSys ShrdSvr ALNG SubsVL MVL AddOn ToO365F1 | LK6-00006 | 108,36 € | 0 | - € | 0 | - € | 0 | - € | 0 | - € |
| YvrBIPPro ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr | NK4-00002 | 88,80 € | 0 | - € | 0 | - € | 0 | - € | 0 | - € |
| SecureInfoProtPremP1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr | QC5-00002 | 18,00 € | 0 | - € | 0 | - € | 0 | - € | 0 | - € |
| SecureInfoProtPremP2 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr | CF6-00007 | 44,40 € | 0 | - € | 0 | - € | 0 | - € | 0 | - € |
| CloudAppSec ALNG SubsVL MVL PerUsr | 2ER-00002 | 85,08 € | 0 | - € | 0 | - € | 0 | - € | 0 | - € |
| SecureActvDrctryPremP1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr | 3R2-00002 | 54,00 € | 0 | - € | 0 | - € | 0 | - € | 0 | - € |
| SecureActvDrctryPremP2 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr | 6E6-00003 | 80,40 € | 0 | - € | 0 | - € | 0 | - € | 0 | - € |
| StunUSL ALNG SubsVL MVL PerUsr | USU-00001 | 54,00 € | 0 | - € | 0 | - € | 0 | - € | 0 | - € |
| base: | | | | 331.754,40 € | | 615.081,60 € | | 615.081,60 € | | 205.027,20 € |

Fundación Tutela y Defensa Judicial de Adultos

| Producto | SKU | Coste unidad anual | 2020 | | 2021 | | 2022 | | 2.023 | |
|---------------------------------------|-----------|--------------------|----------|------------------------|----------|------------------------|----------|------------------------|----------|------------------------|
| | | | Unidades | Coste para facturación |
| O365F1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr | TPA-00001 | 16,20 € | 7 | 75,60 € | 7 | 113,40 € | 7 | 113,40 € | 7 | 37,80 € |
| O365E1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr | T6A-00024 | 45,60 € | 2 | 60,80 € | 2 | 91,20 € | 2 | 91,20 € | 2 | 30,40 € |
| base: | | | | 136,40 € | | 204,60 € | | 204,60 € | | 68,20 € |

Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia (FFIS)

| Producto | SKU | Coste unidad anual | 2020 | | 2021 | | 2022 | | 2.023 | |
|---------------------------------------|-----------|--------------------|----------|------------------------|----------|------------------------|----------|------------------------|----------|------------------------|
| | | | Unidades | Coste para facturación |
| O365F1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr | TPA-00001 | 16,20 € | 0 | - € | 0 | - € | 0 | - € | 0 | - € |
| O365E1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr | T6A-00024 | 45,60 € | 75 | 2.280,00 € | 75 | 3.420,00 € | 75 | 3.420,00 € | 75 | 1.140,00 € |
| base: | | | | 2.280,00 € | | 3.420,00 € | | 3.420,00 € | | 1.140,00 € |

Consorcio para la Gestión de los Residuos Urbanos de la Región de Murcia (COGERSOL)

| Producto | SKU | Coste unidad anual | 2.020 | | 2.021 | | 2.021 | | 2.023 | |
|---------------------------------------|-----------|--------------------|----------|------------------------|----------|------------------------|----------|------------------------|----------|------------------------|
| | | | Unidades | Coste para facturación |
| O365F1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr | TPA-00001 | 16,20 € | 0 | - € | 0 | - € | 0 | - € | 0 | - € |
| O365E1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr | T6A-00024 | 45,60 € | 6 | 182,40 € | 6 | 273,60 € | 6 | 273,60 € | 6 | 91,20 € |
| base: | | | | 182,40 € | | 273,60 € | | 273,60 € | | 91,20 € |

Fundación Integra

| Producto | SKU | Coste unidad anual | 2.020 | | 2.021 | | 2.021 | | 2.023 | |
|---------------------------------------|-----------|--------------------|----------|------------------------|----------|------------------------|----------|------------------------|----------|------------------------|
| | | | Unidades | Coste para facturación |
| O365F1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr | TPA-00001 | 16,20 € | 0 | - € | 0 | - € | 0 | - € | 0 | - € |
| O365E1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr | T6A-00024 | 45,60 € | 17 | 516,80 € | 17 | 775,20 € | 17 | 775,20 € | 17 | 258,40 € |
| base: | | | | 516,80 € | | 775,20 € | | 775,20 € | | 258,40 € |

02/04/2020 19:35:11

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificacoinformacion (SV) CAJMB5636f68-750961991

